Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA DE CONSUMO COOERMAR EN LIQUIDACION EN INTERVENCION contra MORENO TORRES DAVID ANDRES. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01052-00**[1].

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane[2] las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Aclárese la pretensión 1° de la demanda, teniendo en cuenta que la obligación incorporada en el pagaré No. 600, allegado como base de la acción fue pactado por instalamentos, por lo tanto, deberán adecuarse las pretensiones en términos de capital insoluto y cuotas vencidas. (Artículo 82, inciso 4° ibídem], ello atendiendo que las cuotas contienen inmersas intereses de plazo, además como consecuencia, aclare la pretensión 2° respecto de los intereses solicitados.

2.- Conforme al artículo 85 del C.G del P., apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante, no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su existencia, constitución y administración.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 46 **hoy** 5 de mayo de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5dc358e11c4e5af7f03deb39dcf7326cf3d9e21d400d593c50eb98a6dd7390f9
Documento generado en 03/05/2021 07:54:35 AM

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica